MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO Nº 011

LA RIOJA, 25 de FEBRERO de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 06-00009/2015 del Registro de esta Universidad, Caratulado: Sede Universitaria Catuna "ALANIZ, MAXIMILIANO EXEQUIEL". Solicitud del Titulo de Grado y Certificado Analítico y Diploma de Egresada, Carrera Licenciatura en Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, el Sr. Maximiliano Exequiel Alaniz, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Licenciatura en Turismo.

Que, a fs. 62, obra informe de la Oficina de Graduados, dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, en el que se observa que no se respetó la correlatividad de las asignaturas "Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos", rendida el 01/08/13 sin tener en cuenta la asignatura "Comercialización Turística I" rendida el 15/02/14, que es la correlativa anterior.

Que, a fs. 70/71, obra Dictamen Nº 848/2015, Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Técnica, en el que luego de analizadas las actuaciones, aconseja que el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, declare la invalidez del Examen Final consignado en Acta de Examen Nº 3153 de fecha 01/08/2013 en relación a la materia Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos, como así también su correlativa Producto Turístico; por ser correlativa y/o en consecuencia de esta la materia (Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos), ello a fin de respetar de este modo la correlatividad y/o secuencia establecida por el Plan de Estudios Ordenanza H.C.S. Nº 088/98, fundado ello en post de evitar que el Acto Administrativo por el que se otorgue el Titulo Académico y Certificado Analítico resulte viciado de

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO Nº 011

LA RIOJA, 25 de FEBRERO de 2016.-

Nulidad Absoluta por transgredir el Art. 7 y 14 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y sus normas reglamentarias, para respetar de este modo la correlatividad y/o secuencia establecida por el citado cuerpo legal.

Que, a fs. 65, obra Informe producido por la Dirección de la Carrera Licenciatura en Turismo.

Que, en razón de lo expuesto, obra en autos informe, de la Comisión de "Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento", de este H. Cuerpo, el cual adhiere al Dictamen emitido por Asesoria Letrada.

Que, en consecuencia de ello, y analizada las presentes actuaciones, este H. Concejo Directivo entiende pertinente adherir a lo informado en autos, por la Comisión de "Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento".

Que, puesto el asunto a Consideración de este Cuerpo, constituido en comisión, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad Declarar la invalidez del Examen Final rendido por el Sr. Maximiliano Exequiel Alaniz, en las asignaturas: Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos y Producto Turístico. Asimismo, resolvió ordenar que las rinda nuevamente como así también aquellas que le sean correlativas a la misma. conforme los fundamentos señalados precedentemente.- Todo lo cual se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada hoy 25 de Febrero de 2016.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO Nº 011

LA RIOJA, 25 de FEBRERO de 2016.-

EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR, la Invalidez del Examen Final de las asignaturas: "Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos" y "Producto Turístico", rendidas por el Sr. Maximiliano Exequiel Alaniz, DNI Nº 35.283.201, en al alcance de los "Considerandos" de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que el alumno Maximiliano Exequiel Alaniz, DNI Nº 35.283.201, deberá rendir nuevamente las asignaturas mencionadas en le Art. 1º de la presente resolución, como así también aquellas asignaturas que le sean correlativas a las mismas.-

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, formal y fehacientemente al Sr. Maximiliano Exequiel Alaniz, remitiendo copia certificada de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: Protocolícese, y archívese.-

Prof. Cr. JORGE HUGO RIBOLDI
PRESIDENTE
DE CONCEJO DIRECTIVO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.LaR.